

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cinco (05) de junio dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **175**
Rad. 76 520 3103 004 2022 00109 00
Verbal Restitución B.I.A.

A propósito del incidente de nulidad que por indebida notificación propuso la señora ARICEL CAROLA BERRIOS SÁNCHEZ, demandada en el asunto, y comoquiera que la actividad que pretende reprochar¹ fue dinamizada a cuenta de la judicatura en procura de sanas prácticas judiciales direccionadas exclusivamente a un sistema proteccionista de las garantías procesales fundamentales, necesario se hace que previo a desatar el trámite a que haya lugar, por la secretaría del despacho se libre comunicación a la Mesa de Ayuda para el correo electrónico y Office 365 de la Rama Judicial, a efectos de que ejecute de manera individual la trazabilidad en rango de fecha con relación a la efectiva transmisión los mensajes de datos remitidos el 1 y 19 de septiembre de 2022, desde el correo electrónico institucional del Juzgado j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co al canal electrónico bgmedios@hotmail.com. En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, R E S U E L V E:

Por secretaría del despacho, REALIZAR por conducto del aplicativo SIRIS, la solicitud de consulta correspondiente a la Mesa de Ayuda respecto del asunto en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1d44337ec088807c2fcf400ed37e108b779b1d6cc990ebf41d839645991c90**

Documento generado en 05/06/2023 10:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos 11 y 17 Exp. Electrónico (Notificación Personal)